

A la atención de la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación (FEDO o la Federación):

Por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 de la Federación Española de Orientación sobre las cuales hemos emitido un informe sin salvedades el 11 de junio de 2015.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen las normas técnicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes, hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Junta Directiva y al Presidente de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptible de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiende a ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.



El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en tres apartados:

1. Debilidades detectadas en el ejercicio
2. Debilidades detectadas en ejercicios anteriores no subsanadas
3. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Queremos aprovechar esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo del Presidente y todo el personal de la Federación.

Atentamente,

BDO Auditores, S.L.P.

Carlos de Corral Gargallo  
Socio

Madrid, 11 de junio de 2015

## 1. DEBILIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO

### 1.1 PERIODIFICACIÓN DE GASTOS.

#### Debilidad detectada:

Hemos detectado que las facturas de suministros con devengo en dos ejercicios, no han sido periodificados.

#### Efecto:

Aunque el efecto es poco significativo, se produce una infravaloración del gasto del ejercicio auditado, así como una sobrevaloración del mismo del ejercicio siguiente.

#### Recomendación:

Se recomienda realizar la correspondiente periodificación de gastos de las facturas que se devenguen en más de un ejercicio.

#### Comentarios de la Entidad:

Tomamos nota de la recomendación efectuada para ejercicios siguientes.

## 2 DEBILIDADES DETECTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS

### 2.1. PROCEDIMIENTO SOBRE AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES.

#### Debilidad detectada:

El Código de Buen Gobierno de la Federación, en su apartado de Control y Gestión Ordinaria establece que:

- Las operaciones económicas que tengan por objeto el mantenimiento de la gestión ordinaria de la Federación, serán autorizadas cuando la cuantía individual de las mismas no supere los dos mil euros por el Secretario General, previa delegación del Presidente.
- Las operaciones económicas cuya cuantía sea inferior a 18.000 euros serán autorizadas por el Presidente, salvo las previstas en el apartado anterior.
- Las operaciones económicas cuya cuantía sea inferior a 30.000 euros serán autorizadas por la Comisión Delegada, salvo las previstas en los puntos anteriores.
- Las restantes operaciones económicas serán autorizadas por la Asamblea General de la Federación.



En la revisión realizada de facturas correspondientes a gastos de gestión ordinaria de la Federación, detectamos que las aprobaciones de las facturas no se realizan por escrito por lo que no se deja constancia de la misma.

Efecto:

La Federación no cumple el procedimiento sobre autorización de operaciones pudiendo suponer pérdida del control de la gestión ordinaria de la entidad.

Recomendación:

Se recomienda a la Federación que para futuros ejercicios proceda a la aprobación de todas las facturas, dejando constancia de la misma, mediante firma del Presidente o Secretario.

Comentarios de la Entidad:

Cubre sobradamente el procedimiento ya que todos los pagos que realiza la Federación y por consiguiente las facturas se hacen por transferencia bancaria.

La cuenta bancaria que tiene la Federación es mancomunada siendo preciso para la emisión de transferencias la validación de las firmas del Presidente y del Tesorero (los únicos que disponen de este tipo de firma en la Federación), por tanto en el acto de validar la transferencia ya queda implícita la Autorización.

Por este motivo y aprovechando las nuevas tecnologías no se refleja la firma "físicamente" en cada una de las facturas, ya que obviamente son autorizadas en el momento.

Además hay que tener en cuenta, la reducida estructura de la Federación.

## 2.2. REMUNERACIÓN TESORERO

Debilidad detectada:

El Tesorero percibe una ayuda económica de la Federación, no existiendo contrato laboral entre ambas partes o factura que soporte este gasto.

Efecto:

El gasto correspondiente a la remuneración percibida por el Tesorero no se encuentra correctamente soportado.

Recomendación:

Formalizar mediante contrato laboral o factura la prestación de servicios del Tesorero en la Federación.

Comentarios de la Entidad:

Como la estructura de la Federación es muy reducida, solamente hay una persona en nómina, es el propio tesorero el que se encarga de realizar toda la labor administrativa de control de pagos e ingresos, recopilación de documentación, preparación de la misma para su posterior contabilización, y pago de todas las facturas y/o gastos de la Federación, mediante su firma mancomunada con la del Presidente.

Por tanto la persona del Tesorero realiza otras funciones y labores además del cargo de Tesorero.

Por este motivo y no por el cargo en sí de Tesorero, se le otorga una pequeña ayuda económica, no de forma puntual y que aun así no compensa en ninguna medida todo el trabajo que realiza, reflejándose y contabilizándose la misma en un documento con su correspondiente deducción a cuenta del IRPF.

La persona del Tesorero cuenta con 61 años y se encuentra en una situación laboral similar a la de prejubilación.

No es un profesional por lo que no puede emitir factura.

Por otro lado, al hacerle un contrato de trabajo en la situación en la que se encuentra no sabemos si sería posible.

No obstante se preguntará y se tratará de corregir esta recomendación en la medida de lo posible.

### **3 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

Complementariamente al trabajo de auditoría de las cuentas anuales de 2014 se ha verificado si la Federación tiene aprobado un Código de Buen Gobierno y ha cumplido los apartados incluidos en el mismo.

Analizándose específicamente su cumplimiento en relación con la existencia o no de comité de auditoría y su funcionamiento, redacción y aplicación de un manual de procedimientos y cumplimiento del apartado de relaciones con terceros.

Una vez realizados los procedimientos adecuados para la comprobación de los puntos anteriores no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias dignos de mención.